



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

12723

Modificación de la resolución de convocatoria de bolsa de personal funcionario interino de la categoría letrado asesor

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 5955/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la modificación del punto tercero apartado a.2 de la resolución de la convocatoria del procedimiento selectivo para conformar una bolsa de trabajo para proveer con personal funcionario interino, por necesidades urgentes, puestos de trabajo de Letrado/a asesor/a del Ayuntamiento de Marratxí, en los siguientes términos:

“Dado que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 5557 de fecha 14 de noviembre de 2024 se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para conformar una bolsa de personal funcionario interino de la categoría Letrado asesor (BOIB núm. 153 de 23 de noviembre de 2024).

Dado que en relación al contenido del segundo ejercicio a los efectos de adecuar su contenido con las funciones asignadas a la categoría de Letrado asesor se ha considerado la necesidad de precisar más la forma en que se debe realizar el mismo, ya que con la redacción actual únicamente se podían comprobar los conocimientos en materia de asesoramiento legal pero no los conocimientos en materia de ejercicio de acciones jurídicas ante los órganos jurisdiccionales.

Considerando que el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), atribuye al señor alcalde la dirección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, si bien esta competencia se ha delegado en la Concejalía de Interior y Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2263 de fecha 14 de mayo de 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esta Concejalía de Interior y Recursos Humano tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación de la redacción del párrafo primero de la regulación del segundo ejercicio de la convocatoria, que pasará a tener la siguiente redacción:

“[...] 2. Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito un informe con propuesta de resolución, una demanda o una contestación a la demanda, sobre dos supuestos prácticos, designados por sorteo público entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de materias comunes y específicas y relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de letrado asesor, determinados por el Tribunal antes de iniciarse el ejercicio. Este ejercicio se calificará con un máximo de 50,00 puntos, entendiéndose que superan la prueba aquellos aspirantes que obtengan un mínimo de 25,00 puntos. [...]”

2. Ordenar la publicación de la presente modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Marratxí, 9 de diciembre de 2024

La concejala delegada de Interior y Recursos Humanos

Odette Torres Fernández

